VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO *(Marcar la opción que corresponda)*

- ☐ Convenio Marco.
- ■ Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- ☐ Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- ☐ Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
- ☐ Protocolo de colaboración.

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y EL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE ALICANTE PARA EL DESARROLLO DEL MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN MEDICINA DE RESCATE EN MEDIO HOSTIL

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente**: Angeles Solanes Corella
- **Cargo**: Vicerrectora de Formación Permanente, Transformación Docente y Empleo
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor**: Arturo Artero Mora; Antonio Silvestre Muñoz; Jorge Navarro Pérez
- **Departamento, servicio o unidad**: Departamento de Medicina; Departamento de Cirugía
- **Centro**: Facultad de Medicina y Odontología
- **Teléfono de contacto**: +34 51005
- **e-mail de contacto**: arturo.artero@uv.es; antonio.silvestre@uv.es; jorge.navarro@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad**: CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE ALICANTE
- **Tipo de entidad**: Entidad Autónoma pública dependiente de la Diputación de Alicant
- **País del domicilio social**: España
- **Persona de contacto**: José Francisco Hernández Marchante
- **Teléfono de contacto**:
- **e-mail de contacto**: jfhernandezm@cpba.es

4. OBJETO DEL CONVENIO

Establecer un marco para la colaboración con el Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante para el desarrollo e impartición del Máster de Formación Permanente en Medicina de Rescate en Medio Hostil.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

Que parte de la formación impartida en el transcurso del máster de formación permanente sea avalada por el consorcio, que proporcionará parte del profesorado, materiales y espacios.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Reforzar los lazos entre ambas instituciones y garantizar la validez de las enseñanzas impartidas a través del máster.

6. IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO *(Marcar la opción que corresponda)*

☑ El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
☐ El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (1):

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA *(2)*

El presente convenio estará vigente desde el momento de la fecha de su firma por la última entidad firmante y mantendrá su duración cuatro años supeditando la vigencia a la aprobación anual del título del máster objeto de este convenio. Si dicho título no se aprobase, quedará sin efecto el presente convenio. Podrán acordar, de mutuo acuerdo, su prórroga expresa por un periodo de hasta cuatro años adicionales condicionado a la aprobación del título propio

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERES

En Valencia, a de de 20

Firma del proponente o de la proponente:

ANGELES|SOLANES|CORELLA

Firmado digitalmente por ANGELES|SOLANES|CORELLA
Fecha: 2024.04.29 17:23:55 +02'00'

(1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.